COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00471 DE 2024

"Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".*

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante definitiva, entre otras situaciones, por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que mediante resolución No. 00470 del tres (03) de julio de 2024, fue declarado insubsistente el nombramiento al empleado público **LUIS GABRIEL RODRIGUEZ DE LA ROSA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.286.051,** quien ocupaba el empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del cuatro (04) de julio de 2024.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que, *"(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)" (inciso 3, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, se hace necesario realizar el encargo de la Dirección Territorial Valle del Cauca mientras el empleo sea provisto definitivamente.

Que una vez revisada la planta de personal de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo a la verificación de requisitos realizada por el Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano con el Manual

Continuación de Resolución: ***"Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"***

Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad, el empleado público **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.692.217**, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor Código 1020, Grado 14, de la Dirección General de la planta de personal de la Unidad; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para para ser encargado del empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado a la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del cinco (05) de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al empleado público **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.692.217**, del empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del cinco (05) de julio de 2024, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

PARÁGRAFO 1. El empleado público **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA,** al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al empleado público **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA** a su correo electrónico institucional juan.jaramillo@urt.gov.co y a su jefe inmediato o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 04 JUL 2024

T=SECRETARIO GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, SN=CAMPOS RINCON, G=KELLY, OU=CALLE 26 RS B 09, O=BOGOTA D.C., OU=CONVENIOS - 1 AÑO - TOKEN VIRTUAL, SERIALNUMBER=2021338, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9004588799, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=63366158, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=293, CN=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS, L=BOGOTA D.C., C=JAQUELINE, CN=JAQUELINE CAMPOS RINCON 2024.07.04 18:10:14 -05'00'

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Juan Naranjo, Contratista GGTDH JSN
Revisó: Natalia Zuluaga, Profesional Especializado GGTDH NZG
Eliana Beltrán, Profesional Universitario GGTDH
Mateo Linares, Contratista GGTDH
Andres Molano, Asesor Contratista GGTDH
Carlos Martínez, Contratista SG

GJ-FO-04
V.5

Bogotá D.C.
Señor(a)

JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA
Directora Territorial Valle del Cauca Encargado
Código 0042, Grado 19
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD
Bogotá D.C.

Asunto: Designación de Supervisión
Cordial Saludo,
De manera atenta y dada la resolución de encargo No. 00471 del 04 de julio de 2024, donde se le encarga a usted como directora territorial en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del cuatro (04) de julio de 2024, inclusive y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, se le designa la supervisión de los contratos, respecto a la cláusula 5 del clausulado especifico del contrato. La designación de esta supervisión debe ser ejercida en su totalidad y de manera compartida en los contratos que se requiera.

Por lo anterior y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la información de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:

Contrato	Terminación Contrato	Valor Contrato	Honorarios	Contratista
2444	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	CARLOS DAVID OJEDA FLECHAS
2445	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	LAURA MARIA HURTADO BETANCURTH
2446	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	DANNA VALENTINA COLL HOYOS
2447	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	MANUELA GOMEZ GONZALEZ
2448	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JESSICA ALEJANDRA CEBALLOS BETANCOURTH
2449	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	PABLO JOSE ALVAREZ CLAVIJO
2450	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	OMAR ANDRES LOPEZ PEÑA
2451	31-Dec-24	$ 19.052.000,00	$ 2.381.500,00	ANGELICA MARIA LOAIZA GOMEZ
2452	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	ANGELA MARIA RENGIFO
2453	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	AURORA VALENCIA ROSERO
2454	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	MARIA EMMA ECHEVERRY CONCHA
2455	31-Dec-24	$ 19.052.000,00	$ 2.381.500,00	JHON ALEXANDER RESTREPO GARCES
2457	15-Dec-24	$ 35.721.750,00	$ 4.762.900,00	IVAN DARIO BANGUERO MORENO
2458	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	BERTHA YOLIMA ASTAIZA GONZALEZ
2459	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	LINA MARIA NARANJO LOPEZ
2460	31-Dec-24	$ 45.248.000,00	$ 5.656.000,00	LUIS NORBEY CAMPO ORTEGA
2461	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	BREINER PEÑARANDA ANGULO
2462	31-jul-24	$ 18.753.900,00	$ 6.251.300,00	PAULA JOHANA AGUDELO DIAZ
2463	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	CLAUDIA FERNANDA AZCARATE VELEZ
2464	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	DIANA FRANCELY GALINDEZ
2465	31-jul-24	$ 14.288.700,00	$ 4.762.900,00	LEIDY JULIETH PADILLA APONTE
2466	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	EDUAR EPE TROCHEZ
2467	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JEISON ARLEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2468	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	CARLOS FELIPE RUA DELGADO
2478	31-Dec-24	$ 45.248.000,00	$ 5.656.000,00	VALENTINA MANTILLA PAZMIÑO
2479	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	PAOLA SUSANA GUERRERO VALLEJO
2480	31-Dec-24	$ 19.052.000,00	$ 2.381.500,00	LAURA ZARAMA ROCHA
2481	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	AMALIA INES AGUINAGA QUIROZ
2482	31-jul-24	$ 18.753.900,00	$ 6.251.300,00	LUIS ALEJANDRO POSADA BONILLA

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

2484	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	LORENA CONSUEGRA ARCE
2485	31-Dec-24	$ 47.628.000,00	$ 5.953.500,00	JENNY MARLODY ARIAS DURAN
2487	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	STEPHANIE AMAYA VILLADA
2496	31-Dec-24	$ 33.340.000,00	$ 4.167.500,00	CINDY CAROLINA JIMENEZ QUINTERO
2515	15-Dec-24	$ 46.884.750,00	$ 6.251.300,00	VILMA LUCIA ORTIZ GOMEZ
2517	15-Dec-24	$ 51.350.250,00	$ 6.846.700,00	STEPHANY TOVAR MAMBUSCAY
2535	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JEFFERSSON DUVAN GUEJIA CAMPO
2536	31-Dec-24	$ 47.628.000,00	$ 5.953.500,00	JAIR HERNANDEZ BARONA
2550	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	DANIEL ALEJANDRO ESPONDA BERNAL
2569	31-jul-24	$ 12.502.500,00	$ 4.167.500,00	ANDRES STEVEN LOPEZ VILLAFAÑE
2608	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	CONSTANZA MELISSA MENDEZ ORTEGA
2609	15-Dec-24	$ 51.350.250,00	$ 6.846.700,00	YADY LORENA MESIAS LARREA
2610	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	YEISON FERNEY ASTUDILLO MULCUE
2612	31-Dec-24	$ 27.386.400,00	$ 3.423.300,00	JUAN CARLOS CHINDICUE
2631	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	KELLY GABRIELA VALENCIA CALAMBAS
2635	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	ANDRES FELIPE ANGARITA MENESES
2640	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JOSE LUIS CHAUCANES GUERRERO
2641	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	MARIA FERNANDA GONZALEZ MORALES
2642	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	JACKELINE ROSERO LOPEZ
2643	31-jul-24	$ 14.112.600,00	$ 4.704.200,00	JHON JAIRO TRUJILLO ARAMENDIZ
2644	31-Dec-24	$ 33.340.000,00	$ 4.167.500,00	TULIA SORAYA RIASCOS GOMEZ
2645	31-oct-24	$ 37.507.800,00	$ 6.251.300,00	DIEGO FABIAN BURBANO VASQUEZ
2650	15-Dec-24	$ 51.350.250,00	$ 6.846.700,00	OSCAR EDUARDO ARIAS PATIÑO
2651	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	ANNIE LIZZETTE QUINAYAS PRIETO
2660	31-Dec-24	$ 47.628.000,00	$ 5.953.500,00	RAMSES MONGE CASTILLO
2668	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	FHRANDON ALFONSO DIAZ MONTENEGRO
2671	31-jul-24	$ 14.112.600,00	$ 4.704.200,00	ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA
2676	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	FABIAN OSWALDO TRUJILLO CASANOVOA
2677	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	LEONARDO GUERRERO SILVA
2756	31-Aug-24	$ 16.670.150,00	$ 4.762.900,00	JORGE ELIECER HURTADO ARAMBURO
2758	15-Dec-24	$ 43.759.100,00	$ 6.251.300,00	LINA JOANNA ROJAS VALLE
2780	31-Aug-24	$ 20.540.100,00	$ 6.846.700,00	MARIA DEL MAR MUÑOZ
2955	31-Dec-24	$ 32.149.800,00	$ 5.358.300,00	ANGELA MARIA RIASCOS VALENCIA
2957	31-Dec-24	$ 14.289.000,00	$ 2.381.500,00	DAY MABEL VIDAL ZULETA
2958	31-Dec-24	$ 28.577.400,00	$ 4.762.900,00	FAISURY PERDOMO ESTRADA
2959	15-Dec-24	$ 46.251.150,00	$ 8.409.300,00	STEVENS FERNANDO RODRIGUEZ PARRA
2960	31-Dec-24	$ 37.507.800,00	$ 6.251.300,00	DARLY ALEXANDRA SALAZAR TROCHEZ
2961	31-Dec-24	$ 41.080.200,00	$ 6.846.700,00	DIEGO ANDRES MARTINEZ INDICO
2963	31-Dec-24	$ 58.047.600,00	$ 9.674.600,00	NATHALIA KATHERINE RODRIGUEZ MUÑOZ
2777	31-Dec-24	$ 37.508.100,00	$ 5.358.300,00	JERSON JAIR RIASCOS RIASCOS
2778	31-Dec-24	$ 43.759.100,00	$ 6.251.300,00	JULIO CESAR SOLIS PONCE

Contrato	Oficina	Tipo de Contrato	Terminación Contrato	Valor Contrato	Forma de Pago	Valor Mensual
24	Eje cafetero	Contrato de arrendamiento	31-Dec-24	$ 122.139.444,00	Mensual	$ 10.178.287,00
2657	Cali	Contrato de arrendamiento	15-jul-24	$ 31.917.918,00	Mensual	$ 7.979.479,50

La supervisión de los contratos relacionados anteriormente estará a su cargo hasta el vencimiento de ejecución de los contratos, o cuando sea relevado de su encargo, lo que primero ocurra.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UAEGRTD
3. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
4. Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
6. Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de datos.
8. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que El Contratista cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista/Asociado/Proveedor, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
12. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.
13. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
14. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
15. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
16. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo con el último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
18. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
19. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra en donde haya sido designado como Supervisor.
20. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

21. Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
22. Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
23. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

La persona encargada de la Supervisión y control de ejecución de los contratos relacionados anteriormente en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

Esta designación de supervisión reposará tanto en el expediente físico como electrónico de los contratos relacionados, no implica una modificación contractual y rige desde el momento de su comunicación.

Atentamente,

Jaqueline Campos Rincón
Secretaria General

Proyectó: Joan Manuel Ariza Traslaviña, Contratista - Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos

Revisó: Héctor Acosta Jiménez, Cargo - Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos

DESIGNACION DE SUPERVISION DT. VALLE DEL CAUCA

Joan Manuel Ariza Traslaviña <joan.ariza@urt.gov.co>

Mar 09/07/2024 11:01

Para:Juan Bautista Jaramillo Herrera <juan.jaramillo@urt.gov.co>
CC:Hector Hernando Acosta Jimenez <hector.acosta@urt.gov.co>;Yenny Liliana Alfonso Moreno <yenny.alfonso@urt.gov.co>;Brayan David Montero Ramirez <brayan.montero@urt.gov.co>;Maria Alejandra Tavera Ortiz <maria.tavera@urt.gov.co>;Jaqueline Campos Rincon <jaqueline.campos@urt.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

Resolución 00471 (1).pdf; DESIGNACION DE SUPERVISION JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA DT. VALLE.pdf; GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA_V7.pdf; 03 Instructivo Registro de Facturas o Cuentas de Cobro.pdf;

Señor(a)

JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA
Directora Territorial Valle del Cauca Encargado
Código 0042, Grado 19
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD
Bogotá D.C.

Asunto: Designación de Supervisión
Cordial Saludo,
De manera atenta y dada la resolución de encargo No. 00471 del 04 de julio de 2024, donde se le encarga a usted como directora territorial en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del cuatro (04) de julio de 2024, inclusive y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, se le designa la supervisión de los contratos, respecto a la cláusula 5 del clausulado especifico del contrato. La designación de esta supervisión debe ser ejercida en su totalidad y de manera compartida en los contratos que se requiera.

Por lo anterior y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la información de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:

Contrato	Terminación Contrato	Valor Contrato	Honorarios	Contratista
2444	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	CARLOS DAVID OJEDA FLECHAS
2445	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	LAURA MARIA HURTADO BETANCURTH
2446	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	DANNA VALENTINA COLL HOYOS
2447	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	MANUELA GOMEZ GONZALEZ
2448	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JESSICA ALEJANDRA CEBALLOS BETANCOURTH
2449	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	PABLO JOSE ALVAREZ CLAVIJO
2450	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	OMAR ANDRES LOPEZ PEÑA
2451	31-Dec-24	$ 19.052.000,00	$ 2.381.500,00	ANGELICA MARIA LOAIZA GOMEZ
2452	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	ANGELA MARIA RENGIFO
2453	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	AURORA VALENCIA ROSERO
2454	31-Dec-24	$ 38.103.200,00	$ 4.762.900,00	MARIA EMMA ECHEVERRY CONCHA
2455	31-Dec-24	$ 19.052.000,00	$ 2.381.500,00	JHON ALEXANDER RESTREPO GARCES
2457	15-Dec-24	$ 35.721.750,00	$ 4.762.900,00	IVAN DARIO BANGUERO MORENO
2458	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	BERTHA YOLIMA ASTAIZA GONZALEZ
2459	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	LINA MARIA NARANJO LOPEZ
2460	31-Dec-24	$ 45.248.000,00	$ 5.656.000,00	LUIS NORBEY CAMPO ORTEGA
2461	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	BREINER PEÑARANDA ANGULO
2462	31-jul-24	$ 18.753.900,00	$ 6.251.300,00	PAULA JOHANA AGUDELO DIAZ
2463	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	CLAUDIA FERNANDA AZCARATE VELEZ
2464	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	DIANA FRANCELY GALINDEZ
2465	31-jul-24	$ 14.288.700,00	$ 4.762.900,00	LEIDY JULIETH PADILLA APONTE
2466	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	EDUAR EPE TROCHEZ
2467	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JEISON ARLEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2468	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	CARLOS FELIPE RUA DELGADO
2478	31-Dec-24	$ 45.248.000,00	$ 5.656.000,00	VALENTINA MANTILLA PAZMIÑO
2479	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	PAOLA SUSANA GUERRERO VALLEJO
2480	31-Dec-24	$ 19.052.000,00	$ 2.381.500,00	LAURA ZARAMA ROCHA
2481	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	AMALIA INES AGUINAGA QUIROZ
2482	31-jul-24	$ 18.753.900,00	$ 6.251.300,00	LUIS ALEJANDRO POSADA BONILLA
2484	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	LORENA CONSUEGRA ARCE
2485	31-Dec-24	$ 47.628.000,00	$ 5.953.500,00	JENNY MARLODY ARIAS DURAN
2487	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	STEPHANIE AMAYA VILLADA
2496	31-Dec-24	$ 33.340.000,00	$ 4.167.500,00	CINDY CAROLINA JIMENEZ QUINTERO
2515	15-Dec-24	$ 46.884.750,00	$ 6.251.300,00	VILMA LUCIA ORTIZ GOMEZ
2517	15-Dec-24	$ 51.350.250,00	$ 6.846.700,00	STEPHANY TOVAR MAMBUSCAY

2535	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JEFFERSSON DUVAN GUEJIA CAMPO
2536	31-Dec-24	$ 47.628.000,00	$ 5.953.500,00	JAIR HERNANDEZ BARONA
2550	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	DANIEL ALEJANDRO ESPONDA BERNAL
2569	31-jul-24	$ 12.502.500,00	$ 4.167.500,00	ANDRES STEVEN LOPEZ VILLAFAÑE
2608	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	CONSTANZA MELISSA MENDEZ ORTEGA
2609	15-Dec-24	$ 51.350.250,00	$ 6.846.700,00	YADY LORENA MESIAS LARREA
2610	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	YEISON FERNEY ASTUDILLO MULCUE
2612	31-Dec-24	$ 27.386.400,00	$ 3.423.300,00	JUAN CARLOS CHINDICUE
2631	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	KELLY GABRIELA VALENCIA CALAMBAS
2635	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	ANDRES FELIPE ANGARITA MENESES
2640	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	JOSE LUIS CHAUCANES GUERRERO
2641	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	MARIA FERNANDA GONZALEZ MORALES
2642	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	JACKELINE ROSERO LOPEZ
2643	31-jul-24	$ 14.112.600,00	$ 4.704.200,00	JHON JAIRO TRUJILLO ARAMENDIZ
2644	31-Dec-24	$ 33.340.000,00	$ 4.167.500,00	TULIA SORAYA RIASCOS GOMEZ
2645	31-oct-24	$ 37.507.800,00	$ 6.251.300,00	DIEGO FABIAN BURBANO VASQUEZ
2650	15-Dec-24	$ 51.350.250,00	$ 6.846.700,00	OSCAR EDUARDO ARIAS PATIÑO
2651	31-Dec-24	$ 54.773.600,00	$ 6.846.700,00	ANNIE LIZZETTE QUINAYAS PRIETO
2660	31-Dec-24	$ 47.628.000,00	$ 5.953.500,00	RAMSES MONGE CASTILLO
2668	31-jul-24	$ 21.433.200,00	$ 7.144.400,00	FHRANDON ALFONSO DIAZ MONTENEGRO
2671	31-jul-24	$ 14.112.600,00	$ 4.704.200,00	ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA
2676	15-Dec-24	$ 17.861.250,00	$ 2.381.500,00	FABIAN OSWALDO TRUJILLO CASANOVOA
2677	31-Dec-24	$ 50.010.400,00	$ 6.251.300,00	LEONARDO GUERRERO SILVA
2756	31-Aug-24	$ 16.670.150,00	$ 4.762.900,00	JORGE ELIECER HURTADO ARAMBURO
2758	15-Dec-24	$ 43.759.100,00	$ 6.251.300,00	LINA JOANNA ROJAS VALLE
2780	31-Aug-24	$ 20.540.100,00	$ 6.846.700,00	MARIA DEL MAR MUÑOZ
2955	31-Dec-24	$ 32.149.800,00	$ 5.358.300,00	ANGELA MARIA RIASCOS VALENCIA
2957	31-Dec-24	$ 14.289.000,00	$ 2.381.500,00	DAY MABEL VIDAL ZULETA
2958	31-Dec-24	$ 28.577.400,00	$ 4.762.900,00	FAISURY PERDOMO ESTRADA
2959	15-Dec-24	$ 46.251.150,00	$ 8.409.300,00	STEVENS FERNANDO RODRIGUEZ PARRA
2960	31-Dec-24	$ 37.507.800,00	$ 6.251.300,00	DARLY ALEXANDRA SALAZAR TROCHEZ
2961	31-Dec-24	$ 41.080.200,00	$ 6.846.700,00	DIEGO ANDRES MARTINEZ INDICO
2963	31-Dec-24	$ 58.047.600,00	$ 9.674.600,00	NATHALIA KATHERINE RODRIGUEZ MUÑOZ
2777	31-Dec-24	$ 37.508.100,00	$ 5.358.300,00	JERSON JAIR RIASCOS RIASCOS
2778	31-Dec-24	$ 43.759.100,00	$ 6.251.300,00	JULIO CESAR SOLIS PONCE

Contrato	Oficina	Tipo de Contrato	Terminación Contrato	Valor Contrato	Forma de Pago	Valor Mensual
24	Eje cafetero	Contrato de arrendamiento	31-Dec-24	$ 122.139.444,00	Mensual	$ 10.178.287,00
2657	Cali	Contrato de arrendamiento	15-jul-24	$ 31.917.918,00	Mensual	$ 7.979.479,50

La supervisión de los contratos relacionados anteriormente estará a su cargo hasta el vencimiento de ejecución de los contratos, o cuando sea relevado de su encargo, lo que primero ocurra.

Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.

Joan Manuel Ariza Traslaviña
Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Carrera 13ª No. 29-24 Edificio Allianz Piso 9
PBX: (578) 3770300
Correo electrónico: joan.ariza@urt.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Agricultura · UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

La Unidad de Restitución de Tierras - URT informa que su dominio de correo cambio de @restituciondetierras.gov.co por @urt.gov.co.